

OSCE

96



**CENTRO DE CONCILIACIÓN**  
**DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO**  
**AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS**




CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

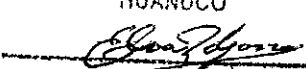
EXP N° 107 -2012

**ACTA DE CONCILIACION N° 116-2012**

En la ciudad de Huánuco a los dieciocho días del mes de Diciembre del año 2012 siendo las diecisiete horas del día indicado ante mi HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA identificado con DNI N° 06070233 en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 8788 y especializado mediante acreditación N° 686 presento su solicitud de Conciliación el señor JOHNNY OLORTEGUI SIFUENTES identificado con DNI N° 10688642, domiciliado en Urbanización San Francisco Mz. A Lote 14 Amarilis- Huánuco, y de la otra parte en su calidad de invitada el Gobierno Regional de Huánuco representado por el Procurador Publico Regional Abg. PEDRO IBAN ALBORNOZ ORTEGA, quien se identifica con Carnet del Sistema de Defensa Jurídica del Estado N° 231 a mérito de las facultades que se otorga para conciliar mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2498 - 2012-GRH/PR y que se inserta al expediente principal. Con el objeto de que se les asista en la solución del conflicto generado de la Resolución de Contrato y otros del Contrato de Consultoría de Obra N° 565-2011-GRH/PR, para la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABL, ALCANTARILLADO Y DISPOSICION FINAL DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE HUACAYBAMBA" conforme a la solicitud de conciliación presentada

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

  
HERACLIO D. TAPIA MINAYA  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL

  
Abg. Elva Ruiz Paredes  
ABOGADA

CENTRO DE CONCILIACION  
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

**"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"**



**CENTRO DE CONCILIACIÓN**  
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO  
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CAMARA DE COMERCIO E  
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.**

1.-se adjunta copia de la solicitud de conciliación

**DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS**

1.-Que el Gobierno Regional de Huánuco **DECLARE NULA** la Resolución Ejecutiva Regional N° 1923-2012-GRH/PR,

2.-Que EL Gobierno Regional de Huánuco declare improcedente las observaciones del monitor por cuanto no está establecido en el contrato ni en la Ley de Contrataciones del Estado.

3.-Que conforme al estado se declare consentido el expediente técnico presentado por cuanto esta se ajusta al contrato suscrito y la entidad proceda al pago como corresponde.

**ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL.**

Considerando los hechos y las propuestas señaladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:


1.-El Gobierno Regional Huánuco **DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 2015-2012-GRH/PR**, la misma que Resuelve el Contrato suscrito, dejando de esta manera subsistente todo el contenido del contrato principal

2. Ambas partes acuerdan, que dentro de los diez días hábiles, siguientes a la suscripción de la presente Acta, el Contratista hará entrega del expediente completo al Gobierno Regional Huánuco, a fin de que el evaluador realice las observaciones que ha lugar o su aprobación final,

3.-En caso de incumplimiento por parte de la contratista será de aplicación las penalidades establecidas en el contrato principal

  
**HERACIO D. TAPIA MINAYA**  
CONDUCTOR EXTRAJUDICIAL  
REG. N° 8788 - FAM. N° 686

Centro de Conciliación de la  
Cámara de Comercio e Industrias  
HUANUGO

  
**Abog. Elva Ruiz Pañedes**  
ABOGADA  
CENTRO DE CONCILIACION  
Reg. C. I. U. 4807

**"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"**



**CENTRO DE CONCILIACIÓN**  
**DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO**  
**AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS**



CÁMARA DE COMERCIO E  
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

**VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS**

En este acto la Dra. ELVA RUIZ PAREDES, abogada de este Centro de Conciliación con registro N° CAH N° 1207, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el artículo N° 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, El Acta de este Acuerdo constituye **TITULO EJECUTIVO**.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las dieciocho horas con treinta minutos Del día dieciocho de Diciembre del año 2012 en señal de la cual firman la presente Acta N° 116 - 2012, la misma que consta de 03 páginas.

JOHNNI RICHARD OLORTEGUI SIFUENTES

DNI N° 10688642

Solicitante

PEDRO IBAN ALBORNOZ ORTEGA

REG CDJE N° 231

Proc. Pub. Gob. Reg. Huánuco

Invitado

HERACIO D. TAPIA MINAYA  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
REG. N° 8788 - FAM. N° 680

Centro de Conciliación de la  
Cámara de Comercio e Industrias  
HUÁNUCO

Dra. Elva Ruiz Paredes  
ABUGADA  
CENTRO DE CONCILIACION  
Reg. CAHP 1207